

OFICIO N° 9990

ANT.: Solicitud N° **AB001C0004875**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 26 MAR 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 24 de febrero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0004875** en la que se expone lo siguiente:

"Buenas tardes, Escribo porque me rechazaron mi solicitud de permanencia definitiva, sin darme motivo ni indicaciones del porque fue, no se si hice algo mal, estoy segura que envié todo bien, en los tiempos establecidos y aun así se me rechazaron. Además ahora en la pagina de extranjería sale que la notificación fue realizada a mitad de año del 2020 siendo eso mentira, ya que todos los días ingreso y reviso desde el día que envié la solicitud. No otorgándome el derecho de una reconsideración. Me gustaría saber que fue lo que paso, si de repente el analista fue arbitrario y entre otras cosas lo hizo de manera irresponsable. Ya que tenia todos mis papeles, todos mis datos, en los tiempo establecidos. Observaciones Es relevante saber que ahora soy emprendedora, con inicio de actividades de mi empresa desde el 01/09/2020 Y he tenido mil y un inconvenientes por que se rechazo mi visa. No puedo acceder a una cuenta bancaria para mi empresa Pago mis impuestos a tiempo, contribuyo con el desarrollo del pais, impulsando mas de 10 empleos de forma directa y mas de 30 de forma indirecta. Nuestra familia esta bajo la responsabilidad de nosotros. Por favor, pido sean aclaradas todas mis dudas y llamo a la ley de transparencia para saber que fue lo que paso. Disculpen si mi lenguaje es muy coloquial, pero no quise pagar un gestor para poder realizar este tramite."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a

información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001C0004875	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	24/02/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Buenas tardes, Escribo porque me rechazaron mi solicitud de permanencia definitiva, sin darme motivo ni indicaciones del porque fue, no se si hice algo mal, estoy segura que envié todo bien, en los tiempos establecidos y aun así se me rechazaron. Además ahora en la pagina de extranjería sale que la notificación fue realizada a mitad de año del 2020 siendo eso mentira, ya que todos los días ingreso y reviso desde el día que envié la solicitud. No otorgándome el derecho de una reconsideración. Me gustaría saber que fue lo que paso, si de repente el analista fue arbitrario y entre otras cosas lo hizo de manera irresponsable. Ya que tenia todos mis papeles, todos mis datos, en los tiempo establecidos. Observaciones Es relevante saber que ahora soy emprendedora, con inicio de actividades de mi empresa desde el 01/09/2020 Y he tenido mil y un inconvenientes por que se rechazo mi visa. No puedo acceder a una cuenta bancaria para mi empresa Pago mis impuestos a tiempo, contribuyo con el desarrollo del pais, impulsando mas de 10 empleos de forma directa y mas de 30 de forma indirecta. Nuestra familia esta bajo la responsabilidad de nosotros. Por favor, pido sean aclaradas todas mis dudas y llamo a la ley de transparencia para saber que fue lo que paso. Disculpen si mi lenguaje es muy coloquial, pero no quise pagar un gestor para poder realizar este tramite.
Observaciones	Derivado por oficio N°1801 de 22.02.2021 de la IRM (id doc. 18834540)
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
	